

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "ADQUISICION DE ESTUFAS PARA EL LICEO B-67 DE HUEPIL".**

Huépil, 09 de julio de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1443 /2015.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 159 de la U.T.P. Comunal y el OFICIO N° 141 de Liceo B-67 de Huépil, en el que solicita adquirir 8 estufas a combustión lenta con fondos de la Subvención Escolar Preferencial.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para la adquisición de ocho estufas a combustión lenta para salas de clases del Liceo B-67 de Huépil.
2. **NOMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas, conformada por Directora de Liceo B-67 de Huépil, Director DAEM y el Encargado de Mantención, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles o sus subrogantes respectivos.
3. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 215.29 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP
5. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANQTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SILVIA SILVA VILCHES  
ALCALDESA (S)**

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFDS/SMFM/REMC/mss.-

